



DIRECCION NACIONAL DE

**VIGILANCIA  
SANITARIA**

PARAGUAY

PARAGUÁI

**TETĀYGUÁRA REKORESĀIRĀ  
ÑANGAREKOHA**

MOAKĀHA

## **Programa de Gestión de la Seguridad de Alimentos importados y exportados**

**2025 LAC Countries ODA Invitational Training  
Program**

# **REGULACION DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS EN PARAGUAY**

Lic. Patricia Echeverría  
DGRAPA-DINAVISA



DIRECCION NACIONAL DE

**VIGILANCIA  
SANITARIA**

PARAGUAY

PARAGUÁI

**TETĀYGUÁRA REKORESĀIRĀ  
ÑANGAREKOHA**

MOAKĀHA

## Regulaciones sanitarias y fitosanitarias

En Paraguay, las competencias de las autoridades de regulación de alimentos destinados al consumo humano elaborados industrialmente, los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario (innatura), así como el control y vigilancia del comercio interno, del transporte, de la distribución, comercialización, y expendio de alimentos, se encuentran delimitadas por las instituciones siguientes :

- ✓ Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)
- ✓ Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)
- ✓ Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)



**PODER LEGISLATIVO**

**LEY 2426/2004**

**“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud animal (SENACSA)”**

Art. 2º:- SENACSA será el organismo nacional responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal. Declárase servicio nacional de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma.



## LEY N° 4866

QUE AMPLIA EL ARTICULO 6° Y MODIFICA EL ARTICULO 20 DE LA LEY N°  
2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”



DIRECCION NACIONAL DE

**VIGILANCIA  
SANITARIA**

PARAGUAY

PARAGUÁI

**TETĀYGUÁRA REKORESĀIRĀ  
ÑANGAREKOHA**

MOAKĀHA

## DINAVISA

Autoridad Regulatoria encargada de velar por la protección de la salud humana y el medio ambiente, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población, asegurando la eficacia y seguridad de los productos y actividades reguladas.



DIRECCION NACIONAL DE

**VIGILANCIA  
SANITARIA**

PARAGUAY

PARAGUÁI

**TETĀYGUÁRA REKORESĀIRĀ  
ÑANGAREKOHA**

MOAKĀHA

## REGULA:

- Medicamentos
- Dispositivos médicos
- Productos biológicos
- Productos fitoterápicos
- Domisanitarios
- Tabacos y vapeadores
- Cannabis medicinal
- Cosméticos
- Suplementos dietarios
- **Alimentos y productos afines**

**La Ley Nº 7361/2024 amplía las competencias de la DINAVISA, incorporando atribuciones de regulación de alimentos y productos afines.**



## **Dirección General de Regulación de Alimentos y Productos Afines DGRAPA**

Dependencia de la DINAVISA encargada de la emisión de Registros Sanitarios y control de los establecimientos elaboradores, importadores y fraccionadores de alimentos procesados, asegurando que cumplan con los requisitos higiénico-sanitarios que establecen las regulaciones vigentes en el país.

Las empresas que elaboran, fraccionan o importan alimentos deben contar con el **Registro de Establecimiento- R.E**; **autorización sanitaria** otorgada a una empresa, sea esta persona física o jurídica, para el registro de un establecimiento alimentario, previo cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias vigentes.

Es obligatorio obtener el RE, **PREVIO** al inicio de sus actividades.



Las empresas que elaboran, fraccionan o importan alimentos deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio; **autorización sanitaria** otorgada a un producto alimenticio procesado y envasado según su composición cuali-cuantitativa y marca, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las reglamentaciones vigentes.

Su obtención es obligatoria **PREVIO** a la comercialización o importación del producto.



DIRECCION NACIONAL DE

**VIGILANCIA  
SANITARIA**

PARAGUAY

PARAGUÁI

**TETĀYGUÁRA REKORESĀIRĀ  
ÑANGAREKOHA**

MOAKĀHA

Su emisión, tienen por finalidad la protección de la salud pública y los intereses de los consumidores, brindando seguridad y facilitando el acceso de productos alimenticios inocuos. Además facilita el control oficial de los productos sometidos a registros, asegurando la posibilidad de actuar con rapidez y eficacia en aquellos casos en que exista un peligro para la salud pública.



## ¿Dónde se solicita?

El trámite se realiza vía web  
ingresando al Sistema Integrado  
de Gestión de Registros y  
Control de Alimentos (**SIGRA**),  
a través de la página web

<https://dinavisa.gov.py/>

<https://dinavisa.gov.py/>

# Etiquetado de los alimentos





El etiquetado de alimentos constituye una herramienta clave para orientar a los consumidores a optar por alimentos saludables a través de informaciones claras, específicas y sencillas.

Dichas informaciones deben ser utilizadas para tomar decisiones rápidas e informadas, que contribuyan a formar hábitos alimenticios saludables y permanentes en la población.



El etiquetado de alimentos **es el medio para conocer el contenido de cada producto envasado**, es lo que permite conocer las características de estos.

El etiquetado de los alimentos constituye el principal **medio de comunicación entre los productores de alimentos, sus compradores y consumidores**.





El consumidor recibe a través del etiquetado **muchísima información**, que si es bien entendida e interpretada lo ayudará a hacer una elección acertada según sus preferencias e incluso de acuerdo a su situación de salud o estado nutricional,

Permite **identificar los ingredientes y aditivos que se han utilizado, su valor nutricional, entre otros**, garantizando de esta manera su derecho a la información

#### ¿PARA QUÉ LEER LA ETIQUETA DE UN ALIMENTO?

Dedicar un tiempo para leer las etiquetas de los alimentos procesados, nos ayuda a seleccionarlos para que nos permitan llevar una dieta adecuada.





DIRECCION NACIONAL DE

**VIGILANCIA  
SANITARIA**

PARAGUAY

PARAGUÁI

**TETĀYGUÁRA REKORESĀIRĀ  
ÑANGAREKOHA**

MOAKĀHA

# MARCO REGULATORIO EN PARAGUAY



## INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA

- ✓ La Información/etiquetado General
- ✓ El Etiquetado Nutricional: El etiquetado nutricional comprende:
  - a) la declaración del valor energético y de nutrientes (tabla nutricional);
  - b) la declaración de propiedades nutricionales;
  - c) la declaración de propiedades saludables;
  - d) el etiquetado nutricional frontal
- ✓ Otras declaraciones relacionadas a Alérgenos, Gluten, entre otras.



- ✓ LEY N° 7092 De Rotulado Frontal de Advertencia de Alimentos Envasados.
- ✓ Res. GMC N° 26/03 Rotulado de alimentos envasados
- ✓ Res. GMC N° 44/03 Rotulado nutricional de alimentos envasados
- ✓ Res. GMC N° 46/03 Rotulado nutricional de alimentos envasados.
- ✓ Res. GMC N° 47/03 Porciones de alimentos envasados a los fines del rotulado nutricional.



- ✓ Res. GMC N° 31/06 Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados.
- ✓ Res. GMC N° 01/12 Información Nutricional Complementaria (Declaraciones de Propiedades Nutricionales)
- ✓ Resolución S.G. N° 402/2018. Etiquetado alérgenos alimentarios y su modificación Resolución S.G. N° 614/2023 Reglamento técnico para etiquetado de alérgenos y sulfitos en alimentos envasados.



- ✓ RES Senave N° 479/21 Reglamento técnico para el envasado y transporte de frutas y hortalizas “IN NATURA” que se comercialicen para el consumo en Paraguay.

## Resolución SENACSA N° 4757 /2013

### **Sistema obligatorio de etiquetado para carne. Información obligatoria de etiqueta de contacto directo:**

- a) Nombre o denominación del producto, corte, y especie.
- b) Dirección, número de teléfono, correo electrónico, número de autorización del matadero en donde los animales fueron sacrificados.
- c) Dirección, número de teléfono, correo electrónico, número de autorización del establecimiento en donde los animales fueron despostados.

**Resolución SENACSA N° 4757 /2013**  
**Sistema obligatorio de etiquetado para carne.**  
**Información obligatoria de etiqueta de contacto directo:**

- d) Número de referencia que garantice la relación entre la carne y el animal o los animales; dicho número será el número de identificación del animal del que proceda la carne o el número de identificación correspondiente a un grupo de animales (lote).
- e) Fecha de sacrificio y de producción.
- f) Condiciones de almacenamiento.
- g) Fecha de vencimiento.
- h) Autoridad competente.

## Información obligatoria en los rótulos

- a) Denominación del producto.
- b) Lista de ingredientes
- c) Contenido neto
- d) Identificación de origen
- e) Nombre o razón social y dirección del elaborador/importador
- f) Identificación de lote
- g) Fecha de duración
- h) Preparación e instrucciones de uso del alimento cuando corresponda





La **Información/etiquetado General** del alimento como el nombre del producto, la lista de ingredientes, el contenido neto, nombre del fabricante, país de origen, la duración del producto y las instrucciones de uso de ser necesario. **Regulado por la Res. MERCOSUR 26/03**





Otra parte es el etiquetado nutricional que incluye la declaración de los nutrientes. **Regulado por la Resolución Mercosur 46/03 y 47/03**

En 2014, en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), los gobiernos afirmaron que **“es necesario potenciar el papel de los consumidores mediante información y educación sobre salud y nutrición mejoradas y basadas en datos objetivos para hacer posible la adopción de decisiones informadas sobre el consumo de productos alimenticios a fin de seguir prácticas alimentarias saludables”**.



Uno de los principales motivos del etiquetado nutricional es el aumento de la prevalencia de las enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta, ya que puede tratarse de un instrumento eficaz para ayudar a **los consumidores a elegir alimentos saludables**. Para aprovechar al máximo el potencial de las etiquetas nutricionales para mejorar la salud pública, es importante reconocer que **el uso adecuado de las etiquetas requiere campañas de sensibilización y programas educativos para ayudar a los consumidores a comprenderlas y utilizarlas**.



DIRECCION NACIONAL DE

**VIGILANCIA  
SANITARIA**

PARAGUAY

PARAGUÁI

# TETĀYGUÁRA REKORESĀIRĀ ÑANGAREKOHA

MOAKĀHA

**1-** La información nutricional estará expresada por PORCIÓN, indicando su cantidad en gramos o ml. y su equivalencia en unidades o una Medida Casera

<b>INFORMACION NUTRICIONAL</b>		
	Cantidad por porción	% VD (*)
Valor energético	121 kcal = 508 kJ	6
Carbohidratos	19 g	6
Proteínas	3.2 g	4
Grasas totales	3.8 g	7
Grasas saturadas	0.3 g	1
Grasas trans	0.4 g	-----
Fibra alimentaria	1.6 g	6
Sodio	228 mg	10

**(\*) Valores diarios con base a una dieta de 2000 kcal u 8400 kJ. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas**

**2-** Es la energía que aporta el alimento, por porción

**3-Nutrientes que deben ser declarados en forma obligatoria**

**4-** El Valor Diario es la ingesta diaria recomendada de un nutriente para mantener una alimentación saludable.

**4-** El % del Valor Diario, es el porcentaje de la ingesta diaria recomendada de un nutriente que se cubre con una porción del alimento



Otra parte es el etiquetado nutricional incluye la declaración de **propiedades nutricionales. Regulado por la Resolución Mercosur 01/12**

Por declaración de propiedades nutricionales se entiende cualquier representación que afirme, sugiera o implique que un alimento posee propiedades nutritivas particulares incluyendo pero no limitándose a su valor energético y contenido de proteínas, grasas y carbohidratos, así como su contenido de vitaminas y minerales.



# CODEX ALIMENTARIUS

NORMAS INTERNACIONALES DE LOS ALIMENTOS

Las declaraciones nutricionales deberán estar en **armonía** con la **política nacional de nutrición** y apoyar tal Política, deben proveer información **verídica y no engañosa** para ayudar al consumidor a **elegir dietas saludables**, y ser apoyadas por una **educación** específica para el consumidor.



Otra parte es el **etiquetado nutricional incluye la declaración de propiedades Saludables. Declaraciones Nutricionales y Saludables (CAC/GL 23-1997)**

Las declaraciones de propiedades saludables deberán estar apoyadas por una cantidad de **evidencia científica válida y suficiente** como para justificar las declaraciones, proveer información verídica y no engañoso para ayudar al consumidor a elegir dietas saludables, y ser apoyadas por una educación específica para el consumidor.

El impacto de las declaraciones saludables sobre las costumbres alimenticias y los modelos dietéticos de los consumidores debería ser monitoreado en general por las autoridades competentes.



DIRECCION NACIONAL DE

**VIGILANCIA  
SANITARIA**

PARAGUAY

PARAGUÁI

**TETĀYGUÁRA REKORESĀIRĀ  
ÑANGAREKOHA**

MOAKĀHA

### **DECLARACIÓN DE NUTRIENTES**

Es la información sobre el aporte de energía, proteínas, hidratos de carbono, grasa, vitaminas o minerales que contienen los productos alimenticios



### **PROPIEDADES SALUDABLES**

Son mensajes que relacionan los alimentos con el estado de salud de las personas

### **PROPIEDADES NUTRICIONALES**

Son mensajes en los que se destaca el contenido de nutrientes, fibra dietética...



Otra parte es el etiquetado nutricional incluye el **Etiquetado Nutricional Frontal**.  
Regulado por la Ley N.º 7092 y reglamentación en elaboración





DIRECCION NACIONAL DE

**VIGILANCIA  
SANITARIA**

PARAGUAY

PARAGUÁI

**TETĀYGUÁRA REKORESĀIRĀ  
ÑANGAREKOHA**

MOAKĀHA

**a)** Sello en forma de lupa localizada de color negro, fondo blanco, y en su interior el texto en mayúsculas “ALTO EN AZÚCARES”; “ALTO EN GRASAS SATURADAS”; “ALTO EN SODIO”; y cuyo tamaño será establecido en la reglamentación de la presente ley, de acuerdo con las características del envase y el tamaño de la superficie principal de exhibición del mismo, pudiendo aplicar los requisitos de esta ley, a través de una etiqueta complementaria y como se muestra a continuación:



**\*Imagen referencial**

- b)** No podrá estar cubierto de forma parcial o total por ningún otro elemento.
- c)** Será indeleble y estará escrito en idioma español.

Las etiquetas de los alimentos son esenciales **para garantizar la trazabilidad de los alimentos** porque contienen información necesaria - y organizada de manera secuencial – para conocer cuál es **su procedencia, lote, elaborador, importador, entre otros.**

Esta información es esencial para **localizar los alimentos en ciertas situaciones de emergencia como ser lotes de alimentos en mal estado, contaminados, etc.** para evitar incidentes mayores que puedan afectar la salud o seguridad de los consumidores y poder retirarlos del mercado



- ✓ **Inspecciones higiénico-sanitarias**
- ✓ **Recolección** de muestras de alimentos para verificar parámetros de inocuidad y/o calidad.
- ✓ **Verificación** de etiquetado
- ✓ **Verificación y monitoreo** de registros sanitarios



DIRECCION NACIONAL DE

**VIGILANCIA  
SANITARIA**  
PARAGUAY

PARAGUÁI

**TETĀYGUÁRA REKORESĀIRĀ  
ÑANGAREKOHA**  
MOAKĀHA

# Aguije!!!

## Gracias

[dgrapa@dinavisa.gov.py](mailto:dgrapa@dinavisa.gov.py)

Manuel Domínguez 344, Asunción  
Líneas bajas de atención al usuario:  
021-453-666 y 021-444-274

